



Resolución Directoral

Nº 116 -2025-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 10 MAR. 2025.

VISTO:

El Memorando N°188-2025-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de marzo del 2025; Resolución Directoral N°428-2024-UAJ-DE-REDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2º numeral 5) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier entidad Pública, norma concordante con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública cautelando y promoviendo la transparencia de los actos de la Administración Pública, disponiendo en su Artículo 3º la obligatoriedad en toda Entidad Pública de designar al funcionario responsable de entregar la información que fuera solicitada a la Institución y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, modificada por Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril del 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al



Resolución Directoral

Nº 116 -2025-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 10 MAR. 2025.

Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353.

Que, mediante Resolución Directoral N° 418-2024-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024 corregida por Resolución Directoral N° 428-2024-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre del 2024, se designó como Funcionario Responsable de entregar la información solicitada por la ciudadanía de conformidad con la Ley N° 27806, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, don **FELIPE LUIS VASQUEZ ALTAMIRANO**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N°188-2025-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de marzo del 2025 por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Tacna, es pertinente emitir el acto administrativo designando como nuevo Funcionario Responsable de entregar la información por Ley de Transparencia, a partir del 10 de marzo del 2025, al funcionario **ABOG. ROBERTO ABRAHAM VIZCARRA CERPA**, dejando sin efecto la anterior designación.

Contando con el visto favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Tacna;

En concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias según Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 357-2020-EARRHH-DEGDRRH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, Resolución Directoral N° 793-2022-ETARRHH-OEGDRRH-DR/DRST/GOB.REG.TACNA y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 633-2024-EARRHH-DEGDRRH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 10 de marzo del 2025 al **ABOG. ROBERTO ABRAHAM VIZCARRA CERPA**, como Funcionario Responsable de Transparencia y Acceso a la Información en conformidad con la Ley N° 27806, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 418-2024-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2024 y la Resolución Directoral N° 428-2024-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre del 2024





Resolución Directoral

Nº 116 -2025-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 10 MAR. 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al interesado y autorizar a las instancias correspondientes dar el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Transcrita para los fines
Pertinentes a:

<input type="checkbox"/> Of. de Administración
<input type="checkbox"/> DIRESA
<input type="checkbox"/> Direc. Eje. Hospital
<input type="checkbox"/> Legajo
<input type="checkbox"/> Remuneraciones
<input type="checkbox"/> Control de Asistencia
<input checked="" type="checkbox"/> Selección
<input checked="" type="checkbox"/> Interesado
<input type="checkbox"/>

YMVA/ravc